

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 9 de marzo de 2021 ingresa con inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en silencio.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2018-00852

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Tener por debidamente emplazado al demandado ANGIE LISETH HUERFANO MOLINA conforme el art. 108 del Código General del Proceso. (cuaderno No 01 pdf No. 02 y 05).
2. En consecuencia, **DESIGNESELE** como curador ad litem a LUIS HERNANDO OSPINA PINZON, quien podrá ser notificado (a) en la dirección carrera 5 No 16-14 oficina 503 o al correo electrónico hernando@nietoospinaabogados.com, quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 *ib*.
3. **EXHORTAR** a la parte demandante para que, a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia de la auxiliar designada, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 51 del 3
DE SEPTIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

**Aroldo Antonio Goez Medina
Juez**

**Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f207b3649a7328311b86a5a0401ee3bddb417ccc9c3fcb3aeb4a23d5dd059aea

Documento generado en 01/09/2021 09:05:12 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>